

Panamá 27 de noviembre de 1996

Doctora  
**MARIANELA MORALES**  
 Directora General de la  
 Caja de Seguro Social  
 E. S. D.

Señora Directora General:

En cumplimiento de nuestras funciones como Asesores de los servidores de la Administración Pública, nos permitimos ofrecer contestación a su Oficio No.D.G.-N-813-96, calendado 31 de octubre del año en curso, y recibido en este Despacho el día 5 de noviembre de 1996, mediante el cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría, relacionada con "la condición de servidores públicos de las personas nombradas por el Notario y que, por consiguiente laboran en las Notarías públicas".

Concretamente se nos consulta lo siguiente:

"....."

Surge nuestra interrogante en virtud de la opinión legal manifestada por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, distinguida como Nota No.1267-D.L. de 30 de septiembre próximo pasado, copia de la cual adjuntamos, en cuyo punto No.3 se expresa lo siguiente:

'3. Dichos empleados son trabajadores al servicio del notario y su relación laboral se halla (sic) comprendida dentro de las normas establecidas en el Código de Trabajo. Se trata de empleados privados.

En consecuencia, tales empleados no son servidores públicos al (sic) favor de lo preceptuado en el Artículo 294 de la Constitución Nacional." (sic)

En el marco de la legislación de seguridad social, resulta de importancia la determinación de la naturaleza de la condición laboral de las personas al servicio de las notarías públicas por cuanto que incidirá en la obligación de la aportación de contribuciones sociales, como las establecidas en el Programa del Fondo Complementario de

Prestaciones sociales obligatorio para todos los servidores públicos..... “.

Sobre el particular, debemos informarle que mediante Oficio No.1382-D.L. de 29 de octubre pasado, su Excelencia **RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**, Ministro de Gobierno y Justicia, elevó Consulta Jurídica a esta Procuraduría, mediante la cual solicitó a este Despacho, emitiéramos nuestro criterio legal, respecto al mismo tema consultado por usted.

En virtud de lo anterior, adjuntamos a la señora Directora General, copia debidamente autenticada de la Nota No.338 del año en curso, a través de la cual damos respuesta al señor Ministro de Gobierno y Justicia, sobre el tema consultado, relacionado a “las personas nombradas por el Notario”, su condición o estatus.

De usted, con toda consideración y aprecio.

**ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER**  
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/cch

Adj: Lo indicado